



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NÚMERO 2069 DE 2013

**24 SEP 2013**

Por el cual se suprime y se crea una Alta Consejería Presidencial,

**EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES PRESIDENCIALES, MEDIANTE DECRETO 2017 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suprímase de la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Créase en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Alta Consejería Presidencial.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Alta Consejería Presidencial tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Presidente de la República en los temas estratégicos de la agenda de Gobierno que le sean asignados.
2. Preparar y consolidar la información, en los temas de Gobierno, que determine el Presidente de la República, para ser discutidos con el equipo de trabajo.
3. Ejercer de enlace y apoyo en las relaciones presidenciales con el sector privado, en coordinación con la Alta Consejería para la Gestión Público – Privada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.** Adiciónase un numeral al artículo 19° del Decreto 3443 de 2010, el cual quedará así:

*"8. Coordinar, con el Departamento Nacional de Planeación el fortalecimiento de los indicadores de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo.*

**ARTÍCULO QUINTO.** Adiciónase dos numerales al artículo 3° del Decreto 4637 de 2011, los cuales quedarán así:

*"17. Asesorar al Presidente de la República en la fijación de las políticas, estrategias e implementación de indicadores de transparencia de las entidades de la Administración Pública, en coordinación con las entidades estatales cuyas funciones tengan relación con el tema.*

*18. Asesorar al Presidente de la República en la coordinación e implementación de mecanismos para fomentar la rendición de cuentas por parte de las entidades de la Administración Pública, y en la promoción de mecanismos de participación."*

"Continuación del Decreto "Por el cual se suprime y se crea una Alta Consejería Presidencial y se dictan otras disposiciones"  
Hoja No. 2

---

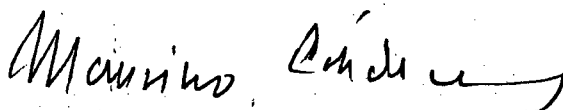
**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 19° del Decreto 3443 de 2010 y el artículo 3° del Decreto 4637 de 2011, y deroga los artículos 9 y 10 del Decreto 3445 de 2010.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

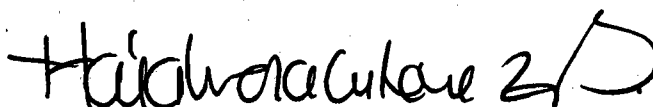
 **24 SEP 2013**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



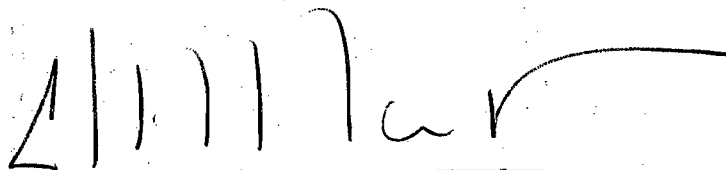
**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA



**MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA,



**ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR**